94 (noventa y cuatro)

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 43/2011 CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN.

Asunción, 26 de Setiembre de 2011.

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentada en el marco del **"LLAMADO M.O.P.C Nº 43/2011 CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BÁSCULAS"**, cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el día 19 de setiembre de 2011, donde se presentó el siguiente oferente:

1) CHACOMER S. A. E. C. A.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su **Dictamen Nº 1692** de fecha 22 de Setiembre de 2011 dice (sic): "*Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Apertura de Ofertas, N° 75, que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día martes 19 de septiembre del año 2011.-*

Expresa además: *Igualmente, consta en el expediente el original de* ***la Providencia Interna DCG-dg Nº 76/2011****, de fecha 19 de setiembre de 2011, del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Pólizas de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuanto al cumplimiento de requerimientos del Art. 51 literal b. del Decreto Nº 21.909/03 Modificado por el Decreto Nº 5.174/05, del Pliego de Bases y Condiciones PBC CDE Nº 43/2011.* ***Del análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por CHACOMER S.A.E.C.A., CUMPLE con lo requerido en el PBC.-***

Sigue diciendo: *Que, habiendo procedido a la verificación de las Carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en el Anexo – I- Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa del presente llamado y, teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas,* ***esta Dirección informa que la OFERTA correspondiente a CHACOMER S.A.E.C.A., CUMPLE con todo lo requerido.-***

Manifiesta asimismo: *Por último, cabe mencionar lo establecido en el* ***Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".-*

Finaliza diciendo: *Conclusión: POR TANTO, recomendamos que el Comité de Evaluación de Ofertas* ***prosiga*** *con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificaciones."*

Que, la Dirección de Planificación Económica en su Memorando **N° 505** de fecha 20 de setiembre de 2011 dice: *"El análisis se centró en el Balance General correspondiente a los tres (3) últimos ejercicios fiscales.*

Se han preparado las planillas en donde se adjuntan el ***"RESUMEN ECONÓMICO-FINANCIERO", Anexo "A"*** *resumen de resultado de los indicadores financieros; y el*

"ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA", Anexo "B" *en donde se detallan los datos relativos a la situación Contable-Financiera del oferente.*

Respecto a la calificación que se otorga a los oferentes, la misma fue realizada de acuerdo a lo establecido en la ***SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Punto 2)*** *Requisitos para calificación posterior (IAO 36.1),* ***Item a)*** *Capacidad Financiera,* ***Ítems a)*** *Ratio de Liquidez y* ***b)*** *Endeudamiento;* ***Folio N° 26*** *del PBC.*

Que, el anexo A del citado informe, señala:

RESUMEN DEL ESTADO

ECONOMICO - FINANCIERO

ANEXO "A"

LLAMADO MOPC CE N° 43/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA BÁSCULAS.

N°	*EMPRESAS Y/O CONSORCIOS DE EMPRESAS*	*Ratio de Liquidez (Promedio de los 3 años)*		*Endeudamiento (Promedio de los 3 años)*		**PONDERACIÓN**
1.-	**CHACOMER S. A. E. C. A.**	**2**	C	**0.63**	C	**CUMPLE**

Que, el Departamento de Adquisiciones en su Memorando N° 164 de fecha 21 de setiembre de 2011, expresa (sic):

"Se verificó que el oferente cumpla en general con las especificaciones técnicas y con los plazos de entregas de los Bienes solicitados, según el Pliego de Bases y Condiciones, al respecto se informa que ***CUMPLE*** *con las especificaciones técnicas requeridas".*

Que, el monto de la oferta, conforme el acta de apertura de ofertas, es de GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS (Gs. 249.999.900) IVA INCLUIDO.

Analizados el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el informe de Evaluación Económica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del "LLAMADO M.O.P.C N° 43/2011 CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BÁSCULAS", **a la empresa CHACOMER S.A.E.C.A. por la suma de Guaraníes DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS (Gs. 249.999.900) IVA INCLUIDO.**

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

96 (noventa y seis) (tres)

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 43/2011 CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN.

Asunción, 26 de Setiembre de 2011.

PRESIDENTE

ECON. FELIPE HUERTA DELGADO .....
Viceministro de Administración y Finanzas

MIEMBROS

ABOG. GUSTAVO DAVALOS INSFRÀN .....
Secretario General

ABOG. MARIA ESTELA VELAZQUEZ .....
Abogado designado por el Sr. Ministro

SR. CLEMENTE SANABRIA .....
Dirección de Bienes y Suministros